



*"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"*

USHUAIA, 28 JUN. 2024

VISTO: la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014, el artículo 85 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y modificatorias; y el artículo 8º del Decreto Municipal N° 1114/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria consignada en el Visto, corresponde a esta Sindicatura General Municipal establecer el período de receso de invierno.

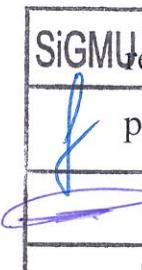
Que atento a la Acordada N° 44/2024, emitida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el período de feria judicial de invierno comenzará el día lunes quince (15) y hasta el día viernes veintiséis (26) de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Que este Cuerpo, año tras año fija como períodos de receso el mismo plazo que establece el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para los tribunales, como así, la suspensión de los plazos procesales.

Que en ese marco, durante el período de feria de invierno quedará suspendido el funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, salvo lo concerniente al cumplimiento de obligaciones asumidas para su marcha normal y habitual (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.) y recepción de documentación en general, para cuyo fin se garantizará una guardia mínima.

Que las actuaciones cuyo trámite se encuentre habilitadas por resolución plenaria continuarán su curso de acción y avance; no obstante ello, podrá ordenarse la habilitación de días, para atender los asuntos que en razón de

///.2...





*"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"*

///.2...

su relevancia, el Cuerpo Plenario determine mediante resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** el período de feria de invierno 2024 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día lunes quince (15) y hasta el día viernes veintiséis (26) de julio de 2024, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR** inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria, durante el cual se mantendrá la suspensión del funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales.

**ARTÍCULO 3º.- MANTENER** una guardia mínima al sólo efecto de recibir documentación y atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo, de lunes a viernes de 9:00hs. a 13:00hs., siendo cada Vocalía la encargada de proponer los turnos de su personal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 4º.- INFORMAR** a la ciudadanía que ante cualquier consulta deberá comunicarse al correo electrónico oficial del Si.G.M.U.: [sindicaturaushuaia@sigmu.gob.ar](mailto:sindicaturaushuaia@sigmu.gob.ar) a fin de que se le otorgue un turno e indique



///.3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.3...

las medidas a seguir.

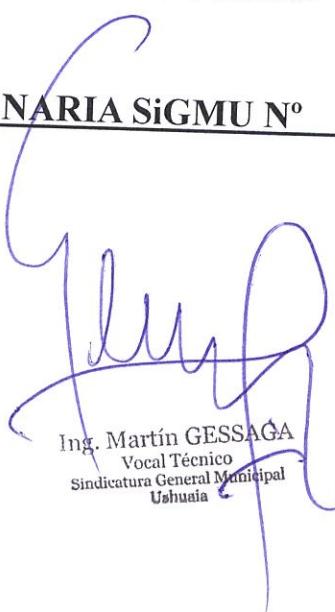
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Cumplido, notificar al personal y a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

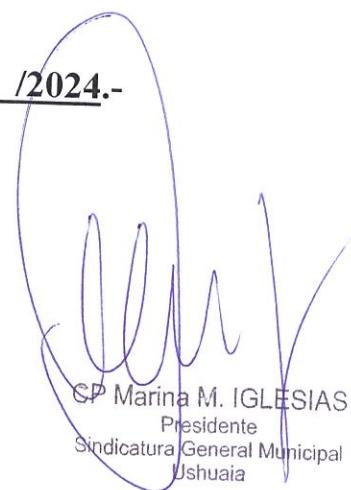
**RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N°**

30

/2024.-



  
Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia